

CENSURA DE UN LIBERAL,
AL PAPEL TITULADO
EL AMANTE DE LA CONSTITUCION,
DIRIJIDA A SU DEFENSOR.

Señor defensor del amante de la Constitución: He leído con bastante extrañeza el papel de V. titulado: *Defensa al amante de la Constitución*. El contenido de este último me ha parecido anti-religioso, anti-constitucional, y anti-social: y viendo envenenar á mis compatriotas, y que V. en su papel trata de apoyarlo, tomo la pluma para hacerle ver las maldades que contiene ese escrito que tanto alaba, y que V. abriga en su pecho las mismas máximas de impiedad que su autor, si no lo disculpa una torpe y vergonzosa ignorancia. Y así, viendo que se trata de autorizar la maldad, coadyuvando de este modo á engañar al sencillo pueblo, me considero obligado, como todo buen español, á contribuir á la salud de mi patria, á la que por hallarse enferma de opiniones políticas, quieren algunos lobos, vestidos con piel de oveja, devorar, aprovechándose impune y alevosamente de la ocasión.

Dice su ahijado de V. «Si cuando Fernando recobró su libertad, debida únicamente á nuestros bríos, y no á las mentidas paces de los frailes.» (1) Ya el autor de la censura contra el amante de la Constitución ha hablado sobre esta proposición: dejémos á este buen ciudadano en paz, y vamos á tratar este asunto con la reflexión que requiere.

(1) Papel titulado el amante de la Constitución, pág. 3.

Esta proposición consta de dos, la una afirmativa, y la otra negativa; es decir: que la primera afirma que la libertad de Fernando fué debida únicamente á nuestros bríos, y la segunda niega que esta fué debida á las mentidas paces de los frailes. El juzgar si son mentidas ó falsas las oraciones de los hombres es privativo de Dios, pues solo él ve sus corazones, como consta de las sagradas letras: y así es un temerario arrojo de su héroe de V. el decidir de las de los frailes, y un atroz insulto al mismo Dios el apropiarse su autoridad. Este fué el pecado de nuestro primer padre, querer saber tanto como su criador: y no siendo nosotros jueces competentes para decidir del fundamento en que estriba la segunda proposición, hablaremos solo de la primera.

Es menester que convenga V. que entre tantos individuos como componen la nación española, ha habido, hay, y habrá en lo sucesivo muchos rectos en su modo de pensar y orar. Sabemos, porque la Iglesia nuestra madre nos lo enseña, el gran valimiento que estos tienen con Dios: y por eso dijo el apóstol Santiago: *mucha vale la oracion continua del justo*. Sabemos tambien que pocos de estos las mas de las veces suspenden la justa ira del Omnipotente, provocada por muchos pecadores: y si no, dígalo el pasaje que le sucedió á Abraham con las ciudades de Pentápolis. Luego siendo esto así, una de dos: ó V. y su alabado autor creen la gran eficacia de las oraciones de los buenos para con el Dios de los ejércitos; ó las consideran enteramente inútiles ó ineficaces. Si lo primero: es una grandísima impiedad, como con mucha razon dice el autor de la censura *contra el amante de la Constitución*, el decir que la libertad del Rey fué debida únicamente á nuestros bríos, pues esa palabra, únicamente, excluye el influjo que en esto han tenido los justos con sus fervorosas oraciones. Si lo segundo: le citaré, para prueba de la gran eficacia de las oraciones de los siervos del Dios de las batallas, el su-

ceso del piadoso rey Ezequías, que nos refieren las sagradas letras, el cual hallándose enfermo en cama, y sus estados invadidos por Senaquerib, rey de Asiria, con un formidable ejército, rogó fervorosamente á Dios, y éste mandó una noche á su ángel exterminador, el cual dió muerte en ella á ciento ochenta y cinco mil soldados de este orgulloso rey, el cual al dia siguiente tuvo que ponerse en fuga, salvando Dios de este modo á su pueblo. Pudiera sacar otros ejemplos de la escritura santa; pero dejémoslos, no sea que V. conformándose con el lenguaje de su héroe, de que adelante trataremos, diga que esta es una profanacion sacrilega que han hecho los *ssai*les del sagrado testo; que es una falsa historia, indecente patraña, &c.: y así, para el efecto, le citaré otros sucesos que refieren los autores que han escrito la historia de nuestra España.

En ella leemos de dos Alonsos, VIII. y XI., que en sus respectivos reinados ganaron las dos asombrosas batallas de las Navas, y el Salado, en las que murieron cuatrocientos mil infieles, con pérdida solo de cuarenta á cincuenta cristianos. Estos piadosos reyes encomendaron á Dios su éxito, y este no tardó en manifestarles, con darles unas victorias tan extraordinarias, que habia oido sus oraciones.

Vemos la milagrosa derrota del ejército frances, que mandado por su rey Felipe el Atrevido, invadió los estados de Aragon en el reinado de D. Pedro III. el Grande. Vemos la milagrosa victoria de Lepanto, debida mas al favor especial de Dios, movido por los ruegos de los justos, que al auxilio de las armas. Y vemos tambien por el contrario, el infeliz éxito y derrota de la armada que con sobrado orgullo y soberbia, sin contar con las disposiciones del Altísimo, llamaron los españoles invencible en el reinado de D. Felipe II.

Estos ejemplares, tan públicos y notorios á todo el mundo, me parece que bastan para convencer al hom-

bre mas incrédulo, de lo eficaces que son las humildes oraciones de los buenos para lograr el feliz éxito de las batallas. Dejamos asentado ya, el mucho número de estos que precisamente es menester que haya entre tantos españoles, y el gran valimiento que ellos tienen con Dios: y siendo público y notorio aquí en este país, y en la Peninsula, las muchas plegarias que se hicieron á Dios por la libertad del Rey, y salvacion de la patria, ¿no será una grandísima impiedad en vista de todo esto, y de las repetidas muestras que ha dado este Señor en diversos tiempos de condescender á sus ruegos, el decir que Fernando recobró su libertad únicamente por nuestros bríos? Efectivamente: es menester ser un impío consumado, y un hombre obstinado en el error, para no rendirse al peso de estas razones. Y tambien es menester ser muy simple, (como no lo haga V. por malicia) el querer defender una proposicion tan impia y escandalosa, la que nunca puede quedar disculpada con decir, que se supone sea con el auxilio de Dios, pues el vulgo material la entenderá literalmente, y esto no se le podía escapar á su autor.

La ley se ha de observar. (2) Ahora bien: la Constitucion dice en el artículo 12, hablando de la religion católica, *que la nacion la protege por medio de leyes sábias y justas:* y este escritor impío, hablando de los frailes (que generalmente son el baluarte de la religion) dice: *que son inútiles y perjudiciales, ya por su número, ya por la poca observancia de su instituto: útilis acaso en la época de su fundacion, y de ninguna manera al presente.* (3) Estos frailes han sido y son aprobados por el comun consentimiento de la Iglesia católica, y de su romano Pontífice. El que haya algunos malos, no es ni puede servir de pretesto para ajar tan groseramente un

(2) El amante de la Constitucion, pág. 5.

(3) El mismo, pág. 5.

cuerpo tan respetable. Este es un grandísimo atentado contra la Silla romana, y la universal Iglesia, que ha aprobado los institutos religiosos, y los sostiene en el pueblo cristiano con su autoridad. Corrijase en hora buena al fraile malo: póngase freno al desorden: pero no diga ningún católico hablando absolutamente, que los frailes son inútiles y perjudiciales. El batir de este modo el cuerpo religioso, es con el objeto de estinguirlo, señor mio: pues tenga V. presente que su héroe ha dicho: *útiles acaso en la época de su fundación, y de ninguna manera al presente*: y ya se infiere lo que se debe hacer con una cosa inútil, y aun perjudicial. Y también se infiere lo que le sucederá á la Iglesia, si como á una ciudad en tiempo de guerra, se le demuelen sus fortificaciones.

En seguida dice: *una porción de frailes que han profanado sacrilégamente el sagrado texto; que han ajado groseramente los evangelios; que han manchado la pureza de la religión, revelada con un gran número de falsas historias, de indecentes patrañas, de supuestos milagros, y abominables supersticiones.* (4) Pregunto: ¿es esto ser amante de la Constitución? ¿Es esto obrar de conformidad, y segun el espíritu de uno de sus principales capítulos, en que dice que la nación protegerá á la religión por medio de leyes sábias y justas? ¿Es proteger á la religión el desacreditar á sus ministros, y hacer sospechoso el evangelio santo, y la divina revelación? ¿Es proteger á la religión el decir de las historias de los héroes cristianos, que la Iglesia nuestra madre ha transmitido para la comun edificación y ejemplo de sus hijos, que son *indecentes patrañas, supuestos milagros, y abominables supersticiones*? ¿Es esto, señor defensor del amante de la Constitución, proteger á la religión? No señor, esto es ser enemigo mortal

(4) El amante de la Constitución, pág. 5.

de ella: esto es quebrantar osada y audazmente uno de los principales capítulos de la Constitución, de la que muy impropriamente se llama amigo el héroe de V.: y esto es también ser inconsecuente en sus principios, pues dice en su papel, como adelante dejamos notado, que la ley se ha de observar, y él escandalosamente la quebranta. ¿Y qué se debe hacer con el infractor de la Constitución? Su mismo héroe de V. nos lo dice: *que se castigue al momento ejemplarmente el mas leve agravio de la Constitución,* (5) ¿Y podrá ningun español de medianos sentimientos hacia su religion y patria defender un escrito tan reprehensible? Lo dejo á su juicio de V.

Ya ve demostrado, señor mio, como ese papel que defiende, titulado amante de la Constitución, es anti religioso, porque ataca directamente á la religion: es anti-constitucional, porque quebranta el principal artículo de la Constitución: y de ahí se saca por legitima consecuencia que es anti-social, porque quebranta las leyes del estado, que son la base y fundamento de la sociedad.

Aun hay otra cosa mas sensible, y que llena de indignacion á todo español honrado: y es, que trata de hacer autora de todas sus impiedades á la misma nacion española, pues dice *que ella habla por su boca:* (6) lo que es un grandísimo ultraje para una nacion católica.

El sencillo pueblo compra y lee incautamente estos papeles, bebe la dorada copa del veneno, se imbuye insensiblemente en el error, va perdiendo de consiguiente la sana moral política y religiosa, y va corrompiéndose hasta quedar sumergido en el profundo y funesto atolladero de todos los errores: y llegando á este caso, juzga á todos los gobiernos de tiranos, á

(5) Amante de la Constitución, pág. 5.

(6) El mismo, pág. 6.

todo culto de superstición, á toda virtud moral de fanatismo; y á toda probidad de necedad y estupidez. Esto es lo que le sucede á un pueblo, cuando neciamente se deja imbuir de esa filosofía diabólica, y V. puede discurrir las consecuencias que deben seguirse á este modo de pensar; sobrados ejemplos tiene á la vista donde advertirlo.. ¿Y qué debemos esperar á vista de ellos si damos oídos á los impíos? ¿Y qué dicta la prudencia hacer cuando amenaza un peligro? ¿No dicta prevenirse para evitarlo? Sí, eso dicta, y ese es el fin que me propongo en este escrito: desengañar á V. y á sus compatriotas, para que evitémos el mal que nos amenaza. No llevo otro objeto. Feliz yo si lo consigo.

Entre tanto, estémos alerta contra los impíos: no nos dejémos engañar del falso resplendor de esta vana elocuencia, ni quiéramos engañar á los otros. Mire V. que estas son flores, con las que ocultan su veneno estos sofistas, siempre diestros en el arte de manejarlo. Mire V. que son vivoras del estado á las que todo español tiene obligacion de perseguir para el bien de su patria. Con que así, no nos durmamos en los brazos de una necia credulidad y confianza: estémos siempre vigilantes contra los enemigos de la pátria que este es el modo de salvarla.

Méjico y julio 14 de 1820.

F. A. A. G.

Por el Sr. D. Don Manuel Sarmiento.



MEJICO: 1820.

En la oficina de D. Alejandro Valdés.